



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0197-2021
HRAEB-CT-0134-2021

León, Guanajuato; 11 junio 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 31 de mayo de 2021, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000010121**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud de acceso a la información, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

- 1.- *Cuántas vacunas contra covid-19 Sars-cov 2 fueron DESTINADAS para este Hospital.*
- 2.- *Cuántas vacunas contra covid-19 Sars-cov 2 fueron APLICADAS en este Hospital .*
- 3.- *Que personal fueron incluidos para recibir la vacuna contra covid-19 Sars-cov 2 (Médicos, enfermeras, nutriólogos , camilleros , administrativos, personal de empresas externas, base, confianza, contrato etc, etc)*
- 4.- *Cual es el área responsable de tramitar y gestionar ante la instancia correspondiente que las vacunas contra covid-19 Sars-cov 2 lleguen al Hospital para su adecuada aplicación?.*
- 5.- **ANTE QUE INSTANCIA DE GOBIERNO SE SOLICITAN LAS VACUNAS CONTRA EL VIRUS SARS-COV 2 PARA TODO EL PERSONAL DE SALUD DE ESTE NOSOCOMIO?.**
- 6.- *Que vacuna fue la que aplicaron a todo el persona de salud de este Hospital y en que fechas?*
- 7.- **TODOS EL PERSONAL QUE LABORA EN SU HOSPITAL YA FUE INMUNIZADO CON LA VACUNA CONTRA EL SARS-COV.2?**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Directora Médica de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío resaltando lo siguiente:

Dirección Médica, cuyo objetivo es. – Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital; para brindar atención adecuada, eficiente y humana al paciente y su familia.

- IV. En ese orden de ideas con fecha 01 de junio 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0197-2021, la Unidad de Transparencia, solicitó a la Directora Médica, la Dra. Esperanza García Moreno, para que diera correcto tramite y realizara una búsqueda exhaustiva los archivos del área a su digno cargo para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 tres días contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta de forma completa y clara a la Unidad de Transparencia.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0197-2021

HRAEB-CT-0134-2021

V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Con fecha 02 de junio 2021, mediante memorando HRAEB/DG/DM/132/2021, la Dra. Esperanza García Moreno, Directora Médica, informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna

Titular de la Unidad de Transparencia

En respuesta a su solicitud de acceso a la información con el folio 1221000010121 dada a conocer mediante el memorándum HRAEB-DPEI-UT-0197-2021 en el que solicita a la Dirección Médica atienda la información que a continuación se describe:

Favor de especificar lo siguiente:

1. *¿Cuántas vacunas contra COVID 19 Sars-Cov2 fueron DESTINADAS para este Hospital?*

Suponiendo que donde especifica "EN ESTE HOSPITAL" se refiere al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío las vacunas destinadas fueron: 2, 787 vacunas.

2. *¿Cuántas vacunas contra COVID 19 Sars-Cov2 fueron APLICADAS en este Hospital?*

Suponiendo que donde especifica "EN ESTE HOSPITAL" se refiere al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío las vacunas aplicadas fueron: 2,787 vacunas.

3. *Que personal fueron incluidos para recibir la vacuna contra COVID 19*

Se incluyeron las tres líneas de atención como se define en la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV2, para la prevención de la COVID 19 en México, Documento Rector. – Versión 3.0 8 de diciembre de 2020.

En la fase inicial se comenzó con la carga de esta información en la plataforma de censos validados del personal de salud en la Red IRAG

4. *¿Cuál es el área responsable de tramitar y gestionar ante la instancia correspondiente que las vacunas contra COVID 19 lleguen al Hospital para su adecuada aplicación?*

Las áreas responsables de identificar al personal que requiere vacuna y de seleccionarlo en la línea de atención que corresponda son las Direcciones de Área.

5. *¿Ante que instancia de Gobierno solicitan las vacunas contra el virus SARS-Cov2 para todo el personal de salud de este nosocomio?*

De acuerdo con la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-Cov2 para la prevención de la COVID 19 en México y a la Estrategia de Política de Vacunación contra el COVID 19 con actualización al 18 de diciembre de 2020, las Unidades Médicas a través de la Plataforma vacunascovid.gob.mx realizan el registro del personal de salud, programan candidatos y dejan abierta la solicitud para CERTIFICACIÓN del personal.

El proceso de CERTIFICACION de personal (aprobación para recibir dosis de vacuna) lo realiza el Coordinador Estatal de Vacunación COVID 19, que en el Estado de Guanajuato es una autoridad de SEDENA.

6. *¿Qué vacuna fue la que aplicaron a todo el personal de salud de este Hospital y en qué fechas?*

Vacuna para prevenir la enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID 19) para adolescentes mayores de 16 años y adultos de tipo:

° Pfizer-BioNtech COVID 19 Vaccine.

Fechas de jornada de vacunación en el HRAEB





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0197-2021
HRAEB-CT-0134-2021**

- ° 15 de enero
- ° 21 de enero
- ° 18 de febrero
- ° 25 de febrero
- ° 19 de marzo
- ° 08 y 09 de mayo
- ° 28 de mayo

**7. ¿Todo el personal que labora en su hospital ya fue vacunado con la vacuna contra el SARS-Cov2?
En el HRAEB se vacuno el 99.4% del personal de la Plantilla.**

El 0.6% del personal revocó su consentimiento para recibir la vacuna.

- VII. Con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que, este Sujeto Obligado, NO está negando ni ocultando información pública.
- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0197-2021
HRAEB-CT-0134-2021**

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Dra. Esperanza García Moreno, Directora Médica, misma que se describe en el resultando VI, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que la misma, se encuentra completa y clara, conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene este Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario, esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) al solicitante la respuesta otorgada por la Directora Médica, la Dra. Esperanza García Moreno de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por mayoría de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control
Con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del
Reglamento Interior de la Función Pública.

